

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

Producto: Protección jurídica empresarial

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El seguro de protección jurídica empresarial está destinado a proteger, asesorar y defender las necesidades, los derechos y los intereses de las personas en el ámbito de su vida empresarial. Además de las coberturas incluidas, cuenta con un servicio de consultas y asesoramiento sobre problemas cotidianos, con la posibilidad de interponer reclamaciones extrajudiciales y con la defensa y negociación jurídica ante tribunales o instituciones, en caso necesario.



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato

- ✓ Se dirige a los siguientes ámbitos: Profesional, Construcción, Negocios y Patrimoniales inmobiliarias.
- ✓ Reclamación por daños corporales o materiales.
- ✓ Reclamación por derechos relativos al local (inquilino, propietario, ocupación ilegal, obras.).
- ✓ Reclamación por incumplimiento de contratos de arrendamiento de servicios, sobre bienes muebles o suministros al local.
- ✓ Reclamación por derechos frente a otros seguros y Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✓ Por defensa de los derechos laborales frente a la Administración
- ✓ Defensa penal.
- ✓ Defensa frente a la Administración Pública por infracciones administrativas.
- ✓ Defensa ante la inspección de trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Defensa suplementaria de la responsabilidad civil.
- ✓ Defensa labora del dependiente económicamente (autónomo)
- ✓ Defensa social por contratos laborales.
- ✓ Gastos derivados de la comprobación del origen de los daños.
Gastos de peritaje.
- ✓ Reclamación por los perjuicios ocasionados por daños materiales.
- ✓ Reclamación por daños corporales sufridos por empleados y derivados de contratos de suministros.
- ✓ Reclamación de honorarios y/o facturas.
- ✓ Fianzas.
- ✓ Ampliación de la defensa penal.



¿Qué se asegura?

- ✓ Mayor cobertura en la defensa suplementaria por responsabilidad civil.
- ✓ Defensa por posible mobbing inmobiliario.
- ✓ Defensa por supuesto acoso laboral.
- ✓ Defensa por supuesto acoso y agresión sexual.
- ✓ Asesoramiento jurídico telefónico o correo electrónico.
- ✓ Asesoramiento jurídico presencial.
- ✓ Asesoramiento para citaciones judiciales.
- ✓ Redacción y revisión de contratos y escritos de reclamación.
- ✓ Defensa y reclamación del contrato de alquiler.
- ✓ Servicio de acceso a Iberinform.
- ✓ Subsidio por inhabilitación profesional.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los asuntos voluntariamente causados por el Asegurado, cuando así lo declare por sentencia judicial firme.
- ✗ Los hechos que se produzcan en el ámbito de la vida particular del asegurado.
- ✗ Los hechos anteriores a la contratación del contrato.
- ✗ Los hechos relacionados con vehículos a motor y sus remolques.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El límite máximo de honorarios y gastos de abogado y procurador particular será del 50% del límite por siniestro contratado en póliza.
- ! No se cubren las reclamaciones en materia contractual si no han superado el plazo de carencia.
- ! El servicio de asesoramiento jurídico presencial está limitado a tres consultas por año.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas contratadas serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, sujetos al Derecho y Tribunales Españoles. Andorra y Gibraltar se asimilarán a España a los efectos de las garantías contratadas.
-



¿Cuáles son mis obligaciones?

- En caso de daño o incidente el asegurado deberá comunicar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del incidente.
 - Colaborar y aminorar, en lo posible, las consecuencias del daño o incidente.
-



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
